

Corredor
FronterizoVarios
autores

El covid-19 y el derecho al trabajo en México: tiempo de redefinición

Ciudad de México / 13.03.2021 03:21:56



La mayoría de los análisis sobre el covid-19 se ha centrado en los efectos o impactos que este fenómeno ha dejado en México y en el mundo. Sin embargo, nos hemos olvidado de los posibles efectos que puede tener sobre la estructura de reglas y sanciones por la cual nos regimos. Un ejemplo muy claro es el derecho al trabajo. México fue uno de los primeros países en el mundo en incluir los derechos sociales y, en específico, el derecho al trabajo en su Constitución.



En 2012, incluso, se reformó la Ley Federal del Trabajo (LFT) para establecer, entre otras cosas, la definición de trabajo decente de acuerdo con los principios de los derechos humanos. El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que “Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil; para ello se promoverá la creación de empleo y la organización social del trabajo, de acuerdo con la ley”.

Por tanto, se entiende por trabajo decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; hay acceso a la seguridad social y se recibe un salario remunerado; se recibe formación continua para incrementar la productividad con beneficios compartidos y se dan las condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos laborales.

El trabajo decente también incluye el respeto irrestricto de los derechos colectivos de los trabajadores como la libertad de asociación, la autonomía, el

derecho de huelga y la negociación colectiva. El problema radica en que no solamente los derechos laborales en México siempre han estado lejos de hacerse efectivos, sino que, además, no sabemos aún en qué medida tendrán que reformarse cada uno de ellos. Por ejemplo, la reforma de 2012 en México introdujo contratos de prueba y de capacitación inicial que están siendo utilizados por empleadores del sector privado para contratar trabajadores por hasta seis meses, pudiendo dar por terminada la relación laboral cuando lo deseen.

La aparición del covid-19 ha orillado a muchas empresas a utilizar este tipo de contratos para emplear a trabajadores que realizan tareas que se han incrementado, tales como el soporte técnico y el apoyo computacional. Sin embargo, también los utilizan para terminar la relación laboral cuando así lo requieren. Más que eso, los sectores público y privado se han dado cuenta de las ventajas, especialmente en ahorro de recursos, del esquema de trabajo desde casa.

ADVERTISING





No obstante, es complicado establecer cómo se inspeccionarán diversos derechos laborales como las condiciones de seguridad e higiene para prevenir riesgos laborales o el horario de trabajo semanal. De acuerdo con la LFT, la semana laboral máxima en México es de 48 horas y el pago por horas extras debe ser el doble del salario básico. La pandemia ha incrementado, claramente, el tiempo de trabajo de algunos empleados, pero ha reducido el tiempo de otros.

El surgimiento del covid-19 ha puesto al descubierto la inoperancia del Estado mexicano, en sus diferentes niveles de gobierno, para garantizar el derecho al trabajo, algo que se ha venido arrastrando por años, pero que no se había visibilizado tanto como ahora. Esta situación que empeorará si no se redefine oportunamente el sistema de reglas y sanciones bajo el que nos regimos.

Por Christian I. Becerril Velasco

El Colegio de la Frontera Norte

Síguenos en  News



Varios autores



Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta página, mismo que es propiedad de MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.; su reproducción no autorizada constituye una infracción y un delito de conformidad con las leyes aplicables.



Deja un comentario



MÁS OPINIONES

En privado

'Despausó' la pausa de AMLO



Opinión de
JOAQUÍN LÓPEZ-DÓRIGA

Pensándolo bien

Ebrard, ¿'fracking' político de la 4T?



Opinión de
JORGE ZEPEDA PATTERSON

M+

El asalto a la razón

Vuelven a embarcar a la Presidenta



Opinión de
CARLOS MARÍN

M+

Uno hasta el fondo

Pobre Patrick



Opinión de
GIL GAMÉS

Día con día

La lengua de los mexicanos



Opinión de
HÉCTOR AGUILAR CAMÍN

M+

[Ir a todas las Opiniones](#)

MÁS DEL AUTOR

Corredor Fronterizo

Santiago, Nuevo León, ¿arrase concertado o planeado?



Opinión de
VARIOS AUTORES

Columna invitada

¿Subieron los seguros en México? La disputa fiscal que impacta directamente a los asegurados



Opinión de
VARIOS AUTORES

Comunicar la política y algo más...

Voltear la mirada a la demanda de conocimiento



Opinión de
VARIOS AUTORES

Corredor Fronterizo

Acuerdo 287(g) en EU: ¿de opcional a obligatorio?



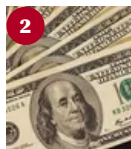
Opinión de
VARIOS AUTORES

[Ir a las columnas de Varios autores](#)

LAS MÁS VISTAS



¿Eres mujer y ya quieres jubilarte? Aprueban retiro anticipado: esta es la edad a la que podrás hacerlo aunque



Precio del dólar HOY 21 de abril de 2026: Peso mexicano retrocede ante conversaciones entre EU e Irán



Querétaro vs Cruz Azul: Dónde y a qué hora ver EN VIVO | Minuto a minuto de la Liga MX 2026



¿Qué hacer si NO quiero vincular mi celular con mi CURP? CRT responde qué pasará



¿Qué adultos mayores pueden tramitar Tarjeta Dorada en México? Estos son todos los requisitos que necesitas pa

Ana Karina, recibe nuestro
Newsletter **Opinión**

Estás a un clic

SUSCRÍBETE

UNA EMPRESA DE
MULTIMEDIOS

DERECHOS RESERVADOS © GRUPO MILENIO 2026

[- Newsletters](#)[- Contáctanos](#)[- Suscripciones](#)[- Anúnciate](#)[- Directorio](#)[- Privacidad](#)[- Aviso Legal](#)EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE®Unified Digital Measurement by
COMSCORE

VISÍTANOS EN

